NUM. 85 MARTES 26 DE MARZO DE 1861. 2769

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 18 rs.—Francia, id., 60 rs.—Nº. suelto, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Braulio Obispo y Confesor.

CUARETTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, á cargo del Monte pio de cantores de jaculatorias: se descubre á las seis y media de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Amarguras, en San Pedro.

Luna llena á 2 hs. 23' 20" de la tarde. En Libra.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro en milímetros.	Evapórometro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
23	10 n.	16°	756'8	97°	'	'
24	7 m.	9'4	755	97'	'	'
»	2 t.	10'	754'3	95'	'	0'

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas. Declin. del sol á 12 h. 2° 18' 48" Boreal.
	NE.	Cubierto. Llovizna.	Sale el sol á 5 h. 55' 2" t. m.
	NE.	Id.	Se pone á 6 h. 17' 11" t. m.
	NE	Id. Llueve.	Merid. 11 h.—Rel. 12 h. 5' 44" t. m.

Servicio de la plaza para el dia 26 de marzo de 1861.

Jefe de dia, don Francisco Hevia y Pastoriza, teniente coronel, primer comandante del primer regimiento de artillería de á pié.—Parada, Constitucion.—Hospital y provisiones, Estremadura.—Pienso, Almansa.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Desde las primeras horas de la mañana de ayer diluvió incesantemente durante todo el dia. Es escusado decir que por causa del tiempo no pudo verificarse la procesion de Jesus Nazareno, la cual tendrá lugar en la tarde de hoy, si es que la lluvia ó el viento no lo impiden.

—En la noche del domingo de Ramos la procesion recorrió el completo de su carrera, siendo así que ya en el primer tercio de la misma empezó á lloviznear. Creíase, no sin motivo, que el temporal obligaria á los pasos ó misterios á que desfilaran cada uno por el camino mas corto con sus respectivos acompañamientos, ó se acogieran al refugio ó amparo de alguna casa ó iglesia; pero hubo empeño en contrario, y pagándolo los trajes de los concurrentes y lastimándose las imágenes, que se calaron de agua, la procesion siguió el camino trazado á despecho de la lluvia. Tambien despreciando el rigor de la

misma habia en las calles mayor concurso del que era dable imaginar atendido lo desfavorable de la noche.

—Segun la *Correspondencia*, S. M. la Reina se ha declarado protectora de la Hermandad del Refugio de Barcelona, accediendo, dice, á la solicitud que dicha Hermandad le hizo cuando SS. MM. pasaron por esta capital.

—Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado celebrará de pontifical en todas las augustas funciones que se celebren estos dias en la Santa Iglesia. En la tarde del domingo verificó tambien la majestuosa y patética ceremonia de la elevacion de la Vera-Cruz, á la cual asistió un concurso estraordinario.

—Por cartas de Madrid se asegura haber sido nombrado escribano de Cámara de esta Audiencia territorial, don José Ramon Pasqués, notario colegiado de número de esta ciudad, y que de algunos años á esta parte desempeñaba este destino en clase de habilitado y con la mayor inteligencia, integridad y acierto. Por sus distinguidos méritos, por el justo aprecio y prestigio de que disfruta ante el Tribunal y por resultado de las últimas oposiciones, la Excma. Sala de Gobierno de la propia Audiencia le habia propuesto á S. M. en primer lugar de la terna.

—Ha estado en esta capital, procedente de Madrid y de paso para el estrangero, el señor conde de Goroswski, esposo de S. A. la Infanta D.ª Isabel Fernandina.

—Nadie negará á las confiterias de esta ciudad un grande esceso de *prevision*. En varias de ellas, á penas han sido retirados los objetos destinados para las palmas del domingo de Ramos, cuando se han apresurado á reemplazarlos por las llamadas *monas* de Pascua.

—El *Diario de Tarragona* desmiente la noticia de que el vapor *Liniers* hubiese sufrido la menor averia.

—Por la Alcaldia constitucional de Valencia acaba de publicarse un edicto previniéndose que desde 1.° de abril y semanalmente se publiquen en los periódicos los nombres de todas las personas á quienes la comision del repeso encuentre con pesos, pesas y medidas de cualquier clase, faltos de las condiciones establecidas para el buen servicio público, así como tambien el de aquellos que en la venta de articulos hayan defraudado en cantidad ó calidad á los compradores.

—Se encuentra ya en esta capital, restablecido de la grave dolencia que hasta ahora le habia obligado á permanecer en Palma de Mallorca, el primer actor D. Ceferino Guerra.

—Se confirma la noticia de que el dia de Pascua se cantará en el Liceo la *Lucrezia* por las señoras Casaloni y Medori, y los señores Grazziani y Lanzoni.

—En el teatro particular del Olimpo se ensayan para las próximas fiestas los celebrados dramas *El trapero de Madrid*, *La calderona* y *Luis XI*. Creemos que el escenario del Olimpo es poco á propósito para composiciones de esta clase y que deberia ser otro su repertorio.

—En la mañana de ayer un ratero tuvo la audacia de arrancar unos pantalones del mostrador del bazar de sastreria de la calle de Jaime I, esquina á la Dagueria, y echó á correr. Dos hombres le fueron al alcance hasta que le perdieron de vista á larguisima distancia y despues de haber recorrido varias calles. Imposible parece tanta audacia en pleno dia y en sitio tan concurrido.

—Ayer al mediodia se verificó en el salon de grados de la Universidad literaria la sesion pública acordada por la Sociedad Económica barcelonesa de Amigos del País, para celebrar el primer aniversario del fallecimiento del que fué sócio de la misma el doctor don José Roura. Como á la hora designada llovia á mares, fué escasa la concurrencia que asistió. Presidia el acto el Excmo señor don Martin de Foronda y Viedma, presidente de la Sociedad, vestido de gran uniforme, y ocupaban puestos distinguidos los muy ilustres señores Rector de la Universidad y director de la Escuela superior industrial, una comision del Excmo. Ayuntatamiento, varios sócios de la Económica y la familia del finado. El sócio doctor don Pedro Roqué y Pagani, intimo amigo y discípulo del señor Roura, leyó una notable necrologia del tan conocido quimico catalan, en la que demostró cuán deudoras eran las ciencias y la industria española á los estudiosos trabajos quimicos de Roura, ya como profesor, ya tambien como simple particular. Ensalzó las virtudes de dicho señor, y espuso cuánto habia hecho por el país y por la Económica como miembro que era de la misma. El señor Roqué y Pagani tuvo rasgos felicisimos y que nadie mas que él podia presentar, tratándose de un sugeto con quien tantos lazos de compañerismo cientifico le unian y desde tan largo tiempo.

—De resultas de la continua lluvia de ayer, hay algunas calles que no están empedradas ó que su empedrado no está terminado, cuyos vecinos no pueden salir de casa por haberse

convertido en pantanos. En las inmediaciones de la plaza de S. José vimos unos vecinos de un cuarto bajo que inútilmente trataban de dar salida á los que habia frente de sus almacenes, por ser el empedrado de desagüe mas elevado que el piso sin empedrar. Como el fuerte viento que reinaba era de Levante, el mar estaba muy agitado; especialmente en la barra, era bastante dificil la entrada y salida de buques del puerto. En éste no ocurrió novedad, ni tampoco ofrecian peligro las casas de la Barceloneta inmediatas á la mar vieja, á pesar de la bravura de las olas.

—Esta noche debe tener lugar en el Ateneo la sesion de música religiosa, vocal é instrumental; pero si acaso se verifica la procesion que no se hizo ayer por causa de la lluvia, la sesion musical del Ateneo se trasladará á mañana.

Ayer no llegó el correo de Francia.

Por la Redaccion el secretario: MELCHOR ALIÓ.

Los vapores-correos de Lopez salen todos los miércoles para Alicante y Málaga y todos los domingos para Alicante, admitiendo carga y pasajeros.

** LA BENEFICIOSA.—Caja general para colocar economias y capitales. Plaza Real, n. 10, piso 2.°, y en Gerona, D. Joaquin Francisco Palahí.

** Seguros mútuos sobre cosechas y ganados. Calle de Fernando VII, n. 6, p.° pral.

** Se recomienda el anuncio «Depósito de maderas en la Barceloneta».

** Para Valencia, vapor CATALAN. Desde el 9 de abril hará dos viajes semanales, ó sean los mártes y viernes al mediodia.—Para Tortosa y Tarragona, vapor TARRACONENSE, tambien dos veces por semana.

LAS LEYES ADMINISTRATIVAS Y LOS DISIDENTES.

Una y mil veces hemos dicho que habia de diferenciarse mucho el ministerialismo y la oposicion de provincias, del ministerialismo y la oposicion de Madrid; y ahora nos parece todavia, que la oposicion y el ministerialismo en la prensa no pueden ser los mismos que la oposicion y el ministerialismo en las Córtes. Confesamos que cuando vemos mezclados en las votaciones á los que se llaman de la Union liberal con los puros y la minoria moderada que ayer dirigia inculpaciones al gobierno en los Cuerpos colegisladores, porque habia entablado negociaciones con la córte de Roma para la desamortizacion, y mostraba tendencias reaccionarias, y legaba al actual gobierno los conflictos en los presupuestos de la casa Real que en otros dias hemos puesto de manifiesto, y luego juzgaba el convenio celebrado con la córte de Roma en los terminos que ya conocen nuestros lectores, y hablaba y votaba como la minoria progresista en la cuestion de Italia, y en otras; cuando vemos confundidos á los que han defendido en las Córtes doctrinas que nosotros defendemos, con los que son autores de la centralizacion y hablan ahora de que las leyes presentadas á las Córtes son poco liberales, pero sin formular en ellas, como corresponde, sus ideas sobre la libertad y descentralizacion de las mencionadas leyes, se nos oprime el corazon, y decimos: ¡ah, ganan las buenas doctrinas ó los intrigantes en tales votaciones!—Por lo que á nosotros toca, al vernos en las leyes administrativas en fila contra el actual gobierno, con el *Contemporáneo* y otros periódicos de oposicion sistemática, lo declaramos en alta voz, nos pesa, nos embaraza y nos entristece tal compañia, por lo demás siempre muy respetable para nosotros.

No nos entristeciera, sino antes por el contrario nos alegrára muchisimo, si el periódico de la minoría moderada no conservára la forma del periódico de las filas, cierto sabor de *Padre Cobos* y el alma de los que se llamaron de la liga, aunque no sus doctrinas, segun dice, y no le viéramos tratar con injusticia los oradores conservadores y aplaudir con unos juicios que deben repugnar á su conciencia, si es como dice conservador, á los que dicen cosas que son contrarias no solo á las doctrinas sino al gusto, al gusto literario de los moderados, de los moderados de los buenos tiempos por lo menos, cuya reorganizacion pretende y aconseja cada dia. Nos alegrára muchisimo estar al lado de periódicos del talento y de la habilidad del que hemos citado, si significasen sus declaraciones sobre descentralizacion un cambio radical y completo de doctrinas en los hombres del partido moderado que representa, si fuesen una conviccion de estos arraigada por la esperiencia, como la que revelan algunos artículos del *Journal del Debats*, y otros no menos notables de las revistas ó periódicos estrangeros, debidos á los St. Marc-Girardin, á los Broglies, á los Montalemberts y á otros escritores del vecino imperio, mo-

derados tambien, centralizadores ó resignados á la centralizacion en otros tiempos. Nos alegraria por fin, si estas alharacas de la descentralizacion arrancase de principios verdaderamente conservadores; si hubiésemos visto en los hombres á quienes pertenecen antes de ahora, y ahora mismo, otra conducta asi en lo político como en lo social; si viésemos claramente descrita por aquellos en las Córtes la idea-madre de la descentralizacion; si hablasen menos de liberalizacion de las leyes administrativas y mas de descentralizacion del pais, si buscáran la popularidad afirmando y constituyendo, como lo ha hecho y debe hacerlo el partido conservador, y no, negando, desacreditando y destruyendo. Creemos que no se trata del bien del pais, sino de hacer la oposicion al gobierno, como se le hace con la guerra de Africa de una manera que no permite el patriotismo, como se le hizo primero en la desamortizacion de una manera que no permiten los intereses del pais, y despues en el Concordato, de una manera que no permiten las doctrinas conservadoras, como se le acaba de hacer en la cuestion italiana de una manera que no permiten ni las doctrinas, ni los antecedentes del partido moderado, y como se le hace siempre de una manera que no acostumbran las oposiciones de otros paises. Asi pues queremos que haya distancia, muchísima distancia entre nosotros y los descentralizadores de la minoria moderada: nos duele estar, aunque muy casualmente y muy contra nuestra voluntad, á su lado; quisiéramos poder callar para no haber de ser ni en esta en ninguna cuestion, oposicion con ellos.

En cuanto á la minoria progresista, ya hemos dicho otros dias y lo ha probado en las Córtes con sus enmiendas y discursos lo que significaba para ella la descentralizacion, con la que, como la minoria moderada, hace tambien gran ruido contra el gobierno. Hasta ahora no la hemos visto esplicada por ella sino como la ha entendido siempre; como una desconfianza ó un arma contra el gobierno, como el dogma de la milicia nacional. La minoria progresista, tiene segun hemos dicho mas de una vez, por fin, por lema y por ocupacion, distinguirse de los demás, y hacer la oposicion al gobierno, y llamar á todos los que no piensan como ella, neo-católicos, reaccionarios, absolutistas. Hé aquí porque sentimos tambien ver á los diputados de nuestras ideas confundidos en las votaciones con la minoria progresista. Nos alegraria infinito si este hecho indicase, que cuando no se trata de principios sobre el sufragio, la organizacion de los poderes públicos, la libertad de imprenta y otros principios simplemente políticos, la minoría progresista no pretendiera distinguirse; si generalizando aquellas palabras del señor Figuerola sobre un artículo de Gobernadores civiles, quisiera que por amor al órden y la justicia hubiese *self gorvernment*, en todo, en todo, en la ley de Diputaciones, y de Ayuntamientos y en la práctica de las mismas, en la ley de Diputaciones y Ayuntamientos y en todas las otras que se refieren á la sociedad provincial y municipal; si hubiese entrado en una nueva senda, en la senda de los partidos de otros paises del whig de Inglaterra que en punto á desentralizacion no se distingue del tory, como éste no se distingue de aquel, como respetabilísimas individualidades del vecino imperio, imperialistas, orleanistas, legitimistas se hallan en este punto en completo acuerdo. Pero estas leyes administrativas son un recuerdo de oposicion que hace perfecto juego con las cuestiones de Italia. Véase en el *Diario de las sesiones* lo que se ha dicho sobre la desentralizacion en general, y sobre lo que además de las leyes de Diputaciones y Ayuntamientos escentralizadoras, falta para obtenerla.

¿Pero qué pretendeis con esto, se nos pregunte quizá? Pretendemos fijar nuestra posicion, y que fijen la suya los diputados que defienden nuestras doctrinas. Como hemos dicho al principio, debe haber una diferencia muy importante entre la oposicion de Madrid y la oposicion de las provincias: si es aquella paraque caigan estos y suban aquellos, la oposicion de las provincias es y debe ser, paraque caigan de su imperio las doctrinas y las prácticas contrarias á sus intereses, á su dignidad y á la justicia, y se popularicen las verdaderas, las sanas, y las propias para el adelanto y la paz de la nacion. Hay gentes que antes de decidirse á sostener tales ó cuales doctrinas, procuran averiguar cuantos son los que las manifestarán en público; hay gentes cuyo primer problema en la cuestion de descentralizacion, como en otra cualquiera, consiste en provocar una reunion, en hacer saber al gobierno que va á formarse, en anunciarla al público, segun se presentaran las circunstancias; en ser grupo temible, fuerza votante. Hay gentes que quieren sembrar hoy, y recojer el fruto mañana, ó mejor recojer el fruto que es, como si dijéramos, ser poder ó persona en el influyente, sin haber sembrado nunca. Ha sido y es la tentacion de todos nuestros hombres públicos; y tememos que no lo sea tambien de los disidentes de la mayoria que dicen lo son porque el gobierno se ha separado de los principios que los mismos profesan en las leyes administrativas. Pues bien; bueno será

decir á estos y á aquellos y á todos, que si con su conducta pueden trabajar para sí, no trabajan, nó, para la nacion, ni para el arraigo de los principios; bueno será decirles á todos que no nos hace falta ni un ambicioso, ni una fraccion mas, sino un conjunto doctrinal, una admósfera, un aire nuevo. Estos no se forman con juntas, ni con votos, sino escribiendo muchísimo, y popularizando lo que está muy lejos de estarlo.

Tal es por lo menos la regla que nosotros tenemos muy presente, ó mejor que nos impone el mundo que nos rodea. Confesamos ingenuamente que la conducta en las Cortes no puede ser la misma que en la prensa. La prensa forma la opinion, y las Cortes cuando discuten una ley, acrisolan, fallan sobre la opinion formada, al menos si son estas lo que nosotros creemos que deben ser; no una máquina para imponer á la nacion las ideas de unos cuantos, sino la manifestacion, la traduccion de las ideas de todos, de la opinion general ó unánime. El periódico debe por esto hablar un dia y otro dia, debe examinar cada principio, cada concepto, cada frase quizá del gobierno, que estén en pugna con las doctrinas en que cree—salvo siempre renunciar á sus artículos cuando sí, resuelta ya la cuestion, de nada pueden servir como no sea para desacreditar el gobierno—: el Diputado no tiene, nó, esta obligacion, porque no está á su cargo formar sino representar las ideas de la nacion; el Diputado, aunque tiene el derecho de presentar enmiendas á una ley que se discute, no debe abusar de él, no debe escribirlas como escribe el periodista los artículos del periódico. Las enmiendas son batallas y no debe cada dia presentarse una para obligar al Gobierno, como si fuese enemigo, á desplegar sus fuerzas; no puede hacerse de las sesiones de Cortes sesiones de Academias, no pueden darse armas á los enemigos del Gobierno, paraque puedan combatirle, si no se quiere que estos se entronicen.

Para ser concretos; en la cuestion de las léyes administrativas, nosotros, contrarios como somos á las mismas, periodistas, pensamos seguir la conducta que hemos seguido, escribir no tanto contra ellas, como contra el espíritu de que son hijas; Diputados, hubiéramos, como el señor Gasset-Matheu votado con el gobierno en los debates sobre la cuestion italiana, y firmado algunas enmiendas; hubiéramos huido sobre todo de las reuniones, del grupo nuevo, del nombre que va en busca de alguna cosa. Nos hubiéramos contentado seguramente con presentar una enmienda sobre la totalidad del proyecto, paque constase que la cuestion de descentralizacion no se resolvia solo con las leyes presentadas en las Córtes, alguna otra sobre la division territorial y los gobernadores de provincia, para que constase que no era aquella la mas atinada, y que habia de haber en la provincia algunos centros administrativos que no existen, y algunas otras para completar algunas disposiciones de la ley de Diputaciones y Ayuntamientos. Hubiéramos procurado evitar que se nos dijera con algun fundamento que buscábamos obstáculos para la pronta discusion de la ley. Sobre todo hubiéramos querido que nuestra descentralizacion no pareciera una descentralizacion de partido, con sus antiguas doctrinas y sus artes.

Resignados á que no habian de triunfar nuestras ideas, nos hubiera bastado protestar de las mismas; nos hubiera bastado que quedase consignado que la reforma administrativa quedaba por hacer é indicados los puntos de que debia arrancar la misma. Lo demás no lo hubiéramos hecho en las Córtes, sino en la prensa, en las Academias, con los artículos de periódico, con los folletos, con las revistas, con los libros, porque con esto solamente se pueden cambiar ideas arraigadas, y con tal cambio solamente se puede inaugurar una política, una administracion y unas leyes completamente descentralizadoras. Quisiéramos que lo tuviesen presente los diputados disidentes; quisiéramos que considerasen que no ha trascurrido mucho tiempo desde la última legislatura á la actual, y que hay ahora libertad de hablar y escribir, y necesidad de gran calma y prudencia.

E. Reynals y Rabassa.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 22 de marzo.

Ya no tendremos debates políticos esta semana, como se esperaba: la minoría progresista los ha aplazado para despues de las fiestas de Semana Santa, cediendo á las indicaciones de su jefe el Sr. Olózaga; esto me afirma en que los progresistas quieren de este modo dejar sobre el campo al Sr. Rios Rosas, para que promueva antes una cuestion cualquiera, si la impaciencia que equivocadamente le suponen no le permitiese es-

perar tanto. Y esto se comprende, porque saben que un discurso de D. Antonio ha de hacer mas daño al Gobierno, si es en sentido de abierta hostilidad, que todos los de la minoria progresista juntos. Las guerras intestinas y de familia siempre son mas desastrosas y terribles que las esteriores. En tanto el Sr. Rios no dice esta boca es mia, y los disidentes y las oposiciones, que arden en deseos de lucha, se impacientan y desesperan.

Mañana salen los Reyes para Aranjuez, donde permanecerá la corte hasta los últimos dias de mayo. La ausencia de la Reina de Madrid quitará mucho de su brillo á la Semana Santa, y pondrá en movimiento continuo al ministerio, cuyos miembros siempre irán al Sitio una vez á la semana para los Consejos que debe presidir S. M. El señor ministro de Estado, cuya salud se ha quebrantado otra vez notablemente con las últimas fatigas parlamentarias, no puede salir mañana con SS. MM. y en su lugar irá el marqués de Corvera. Cuando este mas fuerte el Sr. Calderon Collantes, relevará á su colega, en la jornada, aunque por otra parte siempre hubiera tenido que detenerse unos dias en Madrid para conferenciar con el Sr. Pacheco, que llegó anoche, y acordar en Consejo el giro que debe darse á la grave cuestion que tenemos pendiente con Méjico.

La ley de Diputaciones provinciales se empieza á llevar mas de prisa, y su discusion, ya agotada en los puntos fundamentales de doctrina, ha perdido todo interés. Ayer la comision estuvo tan dócil en admitir enmiendas, que la dichosa elucubracion del Sr. Posada Herrera va á ser un mosaico de diferentes colores. No estoy por este sistema de hacer leyes con retazos de índole diferente y heterógenea.

La sesion de hoy del Congreso confirma lo que digo á Vds. en las líneas precedentes. Desde el artículo 50 hasta el último de la ley que organiza las provincias, han sido aprobados por la Cámara. Queda solo para mañana el artículo que constituye el gran caballo de batalla, sobre si debe ó no el gobierno tener la facultad de disolver las Diputaciones. Tenemos, pues, ya despachada por el Congreso la primera de las leyes administrativas. Veremos si el Senado se apresura á hacer lo mismo, para que no tengamos que lamentar la infecundidad de la legislatura.

Otra promesa importante ha hecho hoy en el Congreso el duque de Tetuan, la de presentar, pasadas las fiestas próximas, las cuentas de la inversion de los dos mil millones. Aunque tratándose del gobierno actual, la cuestion de moralidad por nadie puede ponerse sobre el tapete de los debates, bueno es que se presenten esas cuentas para inutilizar un arma de las oposiciones.

Mañana empezará á discutirse el proyecto sobre contabilidad municipal y provincial, si el artículo pendiente de la ley de Diputaciones deja tiempo para ello.

Es indudable que la realizacion en la práctica del espíritu y de la letra del acta adicional, será el punto de vista bajo el cual se impugnará la política del gobierno por los disidentes, y en particular por el señor Rios Rosas. Por esto los diarios ministeriales se ocupan estos dias en probar á su modo, que dicha acta adicional está virtualmente en práctica, porque á sus preceptos ha ajustado el gobierno su conducta en los puntos principales de su política.

Aquí se ha alegrado toda la gente liberal y sensata del triunfo del señor Permanyer sobre el señor Escosura. Era cuestion de honra para los electores barceloneses volver á depositar su confianza en el distinguido é ilustrado defensor de la ley hipotecaria, y han dejado su pabellon como lo dejan siempre los hijos de esa ciudad, independiente y digna omo pocas.—*N.*

Marsella 22 de marzo.

Hace dos dias que la ciudad está esperando que desembarque en esta el jóven Rey Francisco II de Nápoles y su esposa. Un diario de esta, con referencia á su corresponsal de Roma, anunció que los Reyes desterrados de Nápoles se disponian á atravesar la Francia para dirigirse á Baviera. Esto es que el duque de Grammont, embajador francés en Roma, despues de ofrecerles el palacio que ocupa, les aseguró que á lo menos su tránsito por Francia sería cosa que vería con satisfaccion el gobierno, quien los acogeria como merece su infortunio. Pero estas ofertas hasta el presente no han sido aceptadas, y los periódicos de Marsella contradicen el rumor que uno de ellos habia acogido ya en sus columnas.

El último correo de las Indias que ha llegado á Francia, trae noticias que alcanzan al 27 de febrero. El *Bombay-Times* y todos los periódicos de aquel pais publican terribles detalles sobre los estragos del hambre. La *Gaceta de Delhi* en especial traza el siguiente cuadro:

«En Caboul el hambre continua su obra de esterminio. Es imposible formarse una idea de los males que causa en Nusseerabad. De esta comarca han desertado todos los que pueden hacerlo. No se ven por los campos mas que personas pálidas que emigran en busca de lugares en que puedan encontrar un pedazo de pan. Las ciudades están desiertas. Esto no es una descripcion ficticia, sino la terrible tragedia de la vida real. El cielo que desde Cawnpore hasta Saharanpore, parece haberse convertido en un cielo de cobre; se obstina en no regalarnos una gota de agua. Todo se agosta y se marchita: nunca se habia visto una sequedad igual.»

Las fiestas celebradas en Alejandria por el regreso del virey han sido magníficas. Las noticias de los trabajos del corte del istmo de Suez son cada vez mejores. En el desmonte principal hay mas de mil operarios árabes, y de los paises inmediatos y aun de la Siria se presentan cada dia á los ingenieros nuevos trabajadores; la mayor parte llevan consigo á sus mujeres é hijos, de modo que el desierto se va poblando considerablemente.

Ceuta 17 de marzo.

Hace tres dias que no se recibe en esta plaza el correo de España. Es verdad que el Levante subleva las olas sin cesar, pero el Estrecho no se muestra intransitable, ni aun peligroso, si hemos de juzgar por los efectos que produce su accion en estos mares, y los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia pública no se hubieran detenido por tan poca cosa.

Se han cometido estas noches varios robos en algunas casas, cuyos dueños no estaban á la sazon en ellas, y al volver, se encontraron descerrajadas y abiertas las puertas, y desocupadas las cómodas y los cofres. Es verdad que los criminales solo se llevaron consigo el dinero y las alhajas, respetando los muebles y la ropa, pero no es un gran consuelo para el que no tiene para comprar pan, poder mudar de traje para salir de nuevo á la calle á implorar el ausilio de los amigos.

En esta ultima semana se han desertado seis soldados y un cabo del tercer batallon del Fijo, que ha estado guarneciendo los reductos. Parece que se dieron muchos pasos y se emplearon vivísimas instancias para hacerlos volver desde el Serrallo marroquí á sus puestos, pero todo fué en vano. Resueltos á abandonar su religion, su patria, su bandera y sus padres, solo contestaron que en Marruecos les esperaban halagüeñas compensaciones, que se reducen, segun su testimonio, á una gratificacion pecuniaria y una mujer para cada desertor.

Es digna de todo elogio la conducta observada por el cabo del segundo batallon del regimiento de Murcia, Vicente Navas, el cual, en un cambio de cuatrocientos reales en oro, recibió doscientos reales de mas, y apenas conoció la equivocacion, entregó á su dueño dicha cantidad, negándose á toda gratificacion.

Ha dispuesto el gobierno que el terreno aumentado en nuestro campo por los últimos tratados con Marruecos, se entregue á la guarnicion para su cultivo y aprovechamiento. Los resultados de semejanto medida de ningun modo corresponderán á las intenciones del gobierno, puesto que relevándose continuamente las guarniciones, y no teniendo tiempo seguro de permanencia, no parece probable que se dediquen con celo y actividad al roturamiento, laboreo y siembra de las tierras para que los sucesores se aprovechen de los frutos. Lo mas útil y acertado hubiera sido dividirlas en suertes y adjudicarlas en pública subasta.

Ayer tarde hubo escuela práctica de artillería. Se hicieron diez y seis disparos de cañon, de los cuales solo uno apuntado por el teniente Rosel, hizo blanco de rebote. Los morteros funcionaron nueve veces, dirigidos por los capitanes del batallon Fijo, dando algunas bombas en el círculo del blanco. El viento y la humedad impidieron mejores resultados.

Por todo lo que antecede notifíquese, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Noticia de los fallecidos el dia 25 de marzo de 1861.

Casados »	Viudos »	Solteros 1	Niños 2	Abortos »
Casadas »	Viudas »	Solteras 2	Niñas 3	

Nacidos: Varones 8 Hembras 9

Anuncios oficiales.

Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—En atencion á la solemnidad de los dias 28 y 29 del corriente, el servicio de trenes se modificará en dichos dias del modo siguiente:

Dia 28 (Jueves Santo), saldrá solamente un tren de Barcelona á Lérida á las 5 y 3|4 de la mañana, y otro de Lérida á Barcelona á las 5 y 1|4 de la misma.

Dia 29 (Viernes Santo), saldrá un tren ómnibus de Barcelona á Lérida á la 1 y 1|2 de la tarde, y otro de Lérida á Barcelona á la 1 de la misma.

Barcelona 25 de marzo de 1861.—Por disposicion del señor Administrador general, el jefe del movimiento, J. Pera. 0

—Caja de Ahorros de Sabadell.—Con motivo de la solemnidad del dia, el próximo domingo 31 del corriente, el despacho de la Caja estará cerrado. Los interesados en reintegros acudirán á verificarlo el sábado 30, desde las 8 y media á las 9 de su mañana.—Sabadell 24 de marzo de 1861.—P. A. de la J. G., el vocal secretario, Silvestre Ramon y Miarons. 0

—Caja de Ahorros de Sabadell.—Han ingresado en este dia 3941 rs., procedentes de 86 imposiciones, siendo 1 el número de nuevos imponentes.—Sabadell 24 de marzo de 1861.—El director, Pedro Oliver. 15

La procesion de Jesus Nazareno, que debia verificarse en la tarde del dia de ayer, se verificará en la tarde del dia de hoy si el tiempo lo permite.

Parte religiosa.

La Cofradía de la Santa Espina, establecida en la parroquia del Pino, tendrá sus ejercicios con música patética y sermon que hará el reverendo doctor don Antonio Orehuet, terminándose con el canto «Miserere».

Hoy, mártes Santo, la Venerable Orden Terciaria de San Francisco de Asís, en union del Cortejo seráfico del Divino Redentor en la iglesia de San Miguel Arcángel, á las seis y media de la tarde practicará el último dia del ejercicio del «Vía-Crucis», con sermon que dirá el reverendo doctor don Francisco de Asís Mestres, y se concluirá con el «Miserere».

En la parroquial de San Francisco de Paula, concluye hoy el piadoso septenario á la Santísima Vírgen de los Dolores. A las seis y media de la tarde se rezará la Santa Corona, seguirá un rato de oracion mental, se cantarán los siete Padre nuestros, y en seguida el sermon que dirá el reverendo don Estanislao Maresma, presbítero, vicario de la misma, y concluirá la funcion con el «Stabat Mater».

Parte económica.

EN LA HERBORISTERÍA LA LINNEANA,

calle del Vidrio, acaban de recibir un abundante surtido de las escelentes y superiores clases de té, segun se espresan á continuacion, las que se espenden á precios módicos.

Té imperial, 1.ª clase.—**Té Peckao**, hojas de la 1.ª cosecha.—**Té Congou**, hojas elegidas.—**Té Polvora**, suerte escogida.

Asimismo se encontrarán en dicha herboristería los tan celebrados

DATILES DE BERBERIA Y MUSCADOS.

Al propio tiempo se participa que en el citado establecimiento se venden al por mayor y menor las nunca bien ponderadas **sanguijuelas pardas**, estraidas diariamente de sus viveros de Gracia, y que hay dispuestas personas inteligentes de ambos sexos para aplicarlas á domicilio, con la precision y prontitud que tiene acreditado. 12

DEVOCIONARIOS Y SEMANA SANTAS,

con toda clase de encuadernaciones y ediciones, desde las mas económicas á las mas superiores, con notable rebaja en los precios durante la presente cuaresma.—Libreria de J. Subirana, calle de la Puertaferrisa, n. 16. 1

FUNDICION Y TALLERES DE CONSTRUCCION DE MAQ.s

Se vende el muy acreditado establecimiento situado en las inmediaciones del Canal del Sur, en la ciudad de Val adonid.

Consta de dos edificios: construido el uno espresamente para taller de fundicion, y el otro para los de lima, fraguas, tornos y carpintería.

Cuenta con todos los elementos necesarios para funcionar en grande escala, dando actualmente ocupacion á doscientos operarios, y elaborando anualmente por valor de 75 á 80 mil duros.

El pliego de condiciones bajo los cuales se verificará la enajenacion, se hallará de manifiesto en la casa de D. Nicolás Segoviano, n. 8 de la calle del Rosarillo, en dicha ciudad.

Se admiten proposiciones hasta el dia 30 de abril próximo. 3

VENÉREO. Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio: y por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpéticas, escrofulosas, y todas las demás que se forman en las vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, **número 16, piso 1.º**, en cuya entrada se halla un memorialista: se recibe de 9 á 1 y de 5 á 8 de la noche.

LOCALES CON FUERZA DE VAPOR.

En la calle de la Riereta, n. 22, tienda de carpintero, darán razon. 0

HUEVOS DEL DIA, ASEGURADOS.

Del establecimiento de la torre de Pocoll, situada en la carretera de Sarriá, se proporcionarán con toda seguridad de gallinas alimentadas solamente de sustancias vegetales, en la chocolatería de la plaza del Duque de Medinaceli, núm. 1, y en la espresada torre. 7

DEPÓSITO DE MADERAS,

calle Nacional, núm. 57, Barcelonета.

José Fonts participa que tiene un gran surtido de robles estrangeros, á propósito por su calidad para fabricar pianos ú otros objetos de ebanistería, wagones para ferro-carriles, carretones para canteras y maestranzas, ó bien para buques. Dichos robles tienen de 14 á 24 pulgadas de diámetro, por 15 á 16 piés de largo. El mismo vendedor se encargará de hacerlos trasportar á donde convenga, así como de hacerlos aserrar si se desea. 7

PARA SEMBRAR en la presente estacion, J. Nonell ha recibido semillas para huertas, jardines prados y bosques. Plaza de Santa María, n.º 4. 1

CATALUÑA.

HISTORIA DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

EN EL ANTIGUO PRINCIPADO, por D. Adolfo Blanch,

BAJO LA INSPECCION DE D. JOAQUIN ROCA Y CORNET.

La obra constará de unas 50 entregas. A cada entrega acompañará una lámina litografiada por don E. Planas, representando los principales acontecimientos de esa época, y puntos donde tuvieron lugar.—Las vistas de las poblaciones que mas se distinguieron están sacadas con toda fidelidad.—En la publicacion de las láminas se seguirá el órden de fechas en que tuvieron lugar los sucesos que representarán.—Precio: **un real catalan** en Cataluña, y en las demás provincias de España **un real y cuartillo.**

Se repartirán una ó dos entregas semanales.

Láminas publicadas.

1.ª La leal ciudad de Manresa quema en la plaza el papel sellado francés.
2.ª Igualada es la primera villa que se arma y corre á las colinas del Bruch.

Las que estan para publicarse son:

3.ª Victoria del Bruch.—La primera alcanzada en España sobre los ejércitos de Napoleon.
4.ª Defensa de Esparraguera contra los franceses que acaban de ser derrotados en el Bruch.
5.ª Heróica resistencia del Vendrell.
6.ª Incendio y desastres de Arbós.

Se han repartido las entregas primera y segunda; hoy se reparte la tercera.

PUNTOS DE SUSCRICION EN BARCELONA.—En la Administracion, litografía de la Union, Rambla de San José, n. 14.

Librería de D. Tomás Gorchs, calle del Cármen, n. 38.

Librería de Ginesta, calle de Jaime I, n. 3, y en las demás librerías donde hay las seis láminas de manifiesto.

En los demás puntos del Principado, en las principales librerías, y en los pueblos donde no hay punto de suscricion, los que deseen adquirir la obra, podrán remitir en sellos de correo el importe de 10 entregas, que se les remitirán con toda puntualidad, dirigiéndose á la Administracion. 1

INTERESANTÍSIMO AL CLERO Y PARTICULARES.

En la calle de la Princesa, n. 36, cuarto 2.º, se compran los créditos en liquidacion de la Deuda del personal, espedientes de diezmos, y toda clase de créditos contra el Estado. Despacho de diez á una de la tarde todos los dias laborables. Se advierte que no es agencia. 2

DEVOCIONARIOS COMPLETOS Y SEMANAS SANTAS

de todas clases y tamaños.

En la librería de Eudaldo Puig, establecida en la Plaza Nueva, n. 5, los hay en venta, con encuadernaciones de concha, nácar, marfil, búfalo, imitacion de concha, con miniaturas y sin ellas; en terciopelo lavallere, chagrin, tafilete y en pasta, desde 3 hasta 500 rs. En la misma librería están de venta toda clase de libros de instruccion, diccionarios, libros rayados y en blanco, etc.; y se suscribe á varias publicaciones. 2

Parte comercial.

El consolidado queda á 48'75 papel, y 48'70 dinero. La Catalana de Crédito ha dado lugar á alguna operacion á 46'25, quedando con dinero á 46'50. El Movilíario Barcelonés se ha pagado hasta 35'10, quedando con papel á 35.—*F. R.*

El secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Embarcaciones llegadas en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Cette en 36 horas, laud San Juan Bautista, de 46 t., p. Agustin Sebastiá, con 8 bultos drogas á don J. Vidal y Ribas, 6 balas id. á don Enrique Bauner, 3 barriles id. á don J. Nadal y compañía, 8 id. id. á los señores Cros y Casulleras, 4 id. id. á don M. Llobet, 10 id. á don J. T. Cros, 6 id. á los señores Solá y Monner, 6 id. y 8 baloles resortes acero á don B. Fiol.

De Cette en 2 d., laud Concepcion, de 49 t., p. Lucas Ferrá, en lastre.—Viene de arribada.

De Cette en 2 d., laud Magdalena, de 35 t., p. Francisco Casanovas, en lastre.—Viene de arribada.

Idem estrangeras.

De Folonica, Villafranca y Hieres en 19 d., polacra-goleta italiana Porcenna, de 193 t., c. José Oliviéri, con 2812 qq. hierro á don A. Singlan.

De Civitavecchia y Longone en 30 d., polacra toscana San Antonio, de 135 t., c. Luis Sarri, con 2500 qq. carbon á la órden.

De Fóllonica y Villafranca en 18 d., polacra-goleta italiana Antonio Puppo, de 125 t., c. Pedro Gentile, con 2910 qq. carbon á don G. Escayola.

De Marsella en 2 d., pailebot Concepcion, de 66 t., p. Antonio Arbona, con 8 barricas sal sosa á D. F. Colomer y Santaló, 2 fardos duelas á D. T. Raynal, 40 barricas cloruro de cal á D. T. Cros, 22 barricas drogas á D. D. Leconte, 230 sacos zumaque y 2069 trozos palo campeche á D. B. Nohet, 20 paquetes barras hierro y 28 id. flejes id. á D. Juan Carsi, 200 cajas jabon á D. M. Roig y Rom, y 14 barricas tierra porcelana á los señores Solá y Monner.

De Soller en 3 d., bateo francés Tres hermanos, de 35 t., p. Blas Pons, con naranjas para la Novelle.

De Soller en 4 d., laud francés Naranjero, de 33 t., p. Juan Bautista Fouran, con naranjas para la Novelle.—Viene de arribada forzosa.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 43.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Valencia lo que sigue:

«Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo espuesto por la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los individuos de las clases de tropa retirados, y los que conserven despues de licenciados el goce de haberes por servicios militares, no necesitan impetrar Real licencia para trasladar su residencia fuera del punto en que tuviesen consignados sus haberes, bastándoles acudir en solicitud de pasaporte ante el Capitan general del distrito correspondiente, quien cuidará de dar conocimiento al del distrito en que se traslade el interesado, siendo cuenta de este solicitar por conducto de las oficinas de Hacienda de la provincia en que tuviese radicado el cobro de sus haberes que la Junta de clases pasivas, como Ordenacion general de pagos, disponga la consignacion correspondiente al nuevo punto en que vaya á establecerse.

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Sr.....

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion del Personal.

Excmo. Sr.: Inclinado el ánimo de S. M. al exacto cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 30 de julio de 1856, prohibiendo la concesion de honores de los empleos de los diversos cuerpos de la Armada á individuos no pertenecientes á los mismos, ha venido en resolver se encargue V. E., como de su Real órden lo verifico, que por ningun pretesto se dé curso á solicitudes que propendan á infringir el citado precepto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1861.—Zavala. — Sres. Capitanes y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos.

Excmo. Sr.: De conformidad con el dictámen del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, emitido á consulta de este Ministerio, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.° Que los pilotos particulares que disfrutan graduaciones militares de la Armada por premio ó recompensa de servicios especiales, tienen derecho al abono del tiempo que hayan permanecido embarcados en los buques de guerra y guarda-costas, ó desempeñando destinos del cuadro de tercios navales, sirviéndoles dicha ventaja para optar á la Cruz de San Hermenegildo.

2.° Que los que por iguales méritos hayan alcanzado empleo militar efectivo tienen derecho al espresado abono, que les servirá para optar á la citada condecoracion y tambien al haber de retiro que les corresponda con arreglo á la legislacion vigente.

3.° Que dicho abono no tenga lugar cuando las graduaciones militares se hayan obtenido por gracia que no esté fundada en servicios especiales.

4.° Que no sea abonable el tiempo servido en buques del resguardo, cuando estos hayan estado por la Hacienda en manos de particulares ó por empresarios.

Lo digo á V. E. de Real órden para conocimiento de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1861.—Zavala.—Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

(Gaceta núm. 76.)

Correo de Madrid del 22 de marzo de 1861.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 22 de marzo.

(De la *Correspondencia de España*).

El Excmo. Sr. D. Fermin Caballero publicó en la *Iberia* un notable artículo sobre *La imprenta*. Segun los datos que contiene, el primer reglamento de imprenta, que hubo en España, ó da que se tienen noticias, es la pragmática de D. Fernando y D.ª Isabel, promulgada en Toledo á 8 de julio de 1502; en la cual, queriendo ordenar el ejercicio del arte, la publicacion y venta de los libros, sin perjuicio de la fé, de la religion y de las buenas costumbres, se hallan tres novedades graves: 1.ª Prohibir la impresion de toda obra, si antes no se obtenia licencia especial para ello. 2.ª Designar como jueces de imprentas para dar dichas licencias, á los regentes de las Audiencias de Valladolid y Granada, y á los prelados diocesanos de Toledo, Sevilla, Granada, Búrgos y Salamanca. 3.ª Imponer á los contraventores las penas de la quema de los libros, pérdida del precio recibido y el pago de otro tanto como valiesen las obras.

—Por Real órden de 19 del actual han sido promovidos en el cuerpo administrativo del ejército: A intendente de division y distrito, con destino al de Búrgos, el subintendente militar D. Eusebio Jimenez Rebollon. A subintendentes, los comisarios de guerra de primera clase D. Demetrio Fenech, con destino al distrito de Cataluña; D. Nicasio Cobreros al de Granada; D. Manuel Martinez al de Estremadura, y D. Angel Diaz de Serralde al de Castilla la Nueva.

—Dice un periódico que el Sr. Fiol, auditor de guerra de esta capitanía general, va á ser traslado á la de la Habana, y que á su vacante pasa el Sr. Alarcon, juez de primera instancia de uno de los distritos de esta corte, y el auditor actual de la Habana á la presidencia de sala que resulta vacante en la audiencia de Granada por fallecimiento del Sr. Mendo.

—Varias de las principales señoras de Viena se proponen hacer á la Reina de Nápoles un obsequio de alto mérito. La ofrecerán un monumento de plata cuyo zócalo representa una fortaleza. Sobre el zócalo se verá echado un quirubin con una tea ardiendo en la mano. A sus pies estará un leon. Los bajos relieves, sobre los que habrá grabados versos conmemorativos de Haim, representan escenas del sitio de Gaeta. El grabador de la corte, Franzt-James está encargado de la ejecucion de este monumento.

—El Sr. Tavignot ha comunicado á la Academia de Ciencias de Paris, una nota sobre la aplicacion del método galvano-cáustico al tratamiento de la catarata. El aparato instrumental de que se sirve este oculista se compone de la pila Grenet de pedal y de dos varillas conductoras de marfil. Estas dos varillas de marfil son completamente iguales y terminadas, por uno de sus estremos, por la prolongacion del cordon metálico central, al cual va á adaptarse el hilo conductor de la pila, y en el otro estremo, por una rosca que sirve para recibir una aguja de catarata de 16 á 18 milímetros de longitud.—Primer tiempo.—Armadas ambas manos de una varilla galvano-cáustica cada una, el operador dirige la hoja de la aguja en terminos que atraviese la circunferencia esterna de la córnea en dos puntos diferentes, pero no opuestos: el primero corresponde al diámetro trasversal, y el segundo al vertical del ojo. La puncion esterna es la que primero se practica, la inferior despues y casi inmediatamente.—Segundo tiempo.—Basta comprimir con el pie sobre el pedal de la pila, para poner incandescente una de las hojas de aguja manteniéndola en contacto con la otra; entonces se puede á beneficio de movimientos de union y desunion de las agujas, destruir la cápsula anterior en toda la estension del campo pupilar, y reducir simultáneamente el cristalino mismo á una especie de detritus informe, cuya reabsorcion hace luego el resto.—Tercer tiempo.—Se suspende la presion ejercida con el pie, desde cuyo momento la pila deja de funcionar, y las agujas, enfriadas, se desprenden rápidamente de la cámara anterior del ojo. Esta operacion es de una ejecucion muy rápida, poco dolorosa, de una estremada precision, á causa de la inmovilizacion absoluta del globo ocular. A favor de la trasparencia de la córnea pueden seguirse uno por uno, los movimientos comunicados á los instrumentos, calcular su alcance y regularizar de esta manera sus efectos.

—Dicen las noticias de Filipinas que el 28 de diciembre salió del fondeadero de Cagayan (cabecera de Misamis), con rumbo al puerto de Manila, el bergantin «Clavileño», en el cual iban el ex-gobernador de aquella provincia D. Carlos Pavía con su familia, y un aforador de tabaco. El 30, y á las cuarenta y ocho horas de navegacion, se vió envuelto el buque por un vaguio, frente á la isla Camiguin. La tripulacion desmayó, hasta el estremo de dejar comprometido el buque en una virad. El arraez Roque Rivera, hombre de corazon, manifestó á aquellos dos pasajeros que ya no le obedecia la tripulacion, y era inminente la pérdida de vidas y barco, y que para un esfuerzo supremo necesitaba el ausilio de ellos. Los dos pasajeros españoles, garrote en mano, intimaron á la tripulacion, y ayudaron cuanto pudieron, siendo el resultado, al cabo de muchas horas de agonía, echar ancla cerca de la costa de Misamis. Afortunadamente amainó el viento, y aunque con gran peligro, pudieron tomar tierra los pasajeros que estaban, especialmente la señora de Pavía y sus niñas, en un estado lastimoso.

—En la primera semana de enero, segun dicen de Manila, sufrieron las costas del Norte un

fuerte temporal, habiendo padecido mas ó menos algunos buques. La goleta «Pelayo», que se hallaba en el puerto de Currimao cargada de tabaco, tuvo que lamentar la pérdida de 600 onzas, valor de los fardos de tabaco que han resultado averiados. La goleta «San Jorge», que salió del mismo puerto con cargamento de mil cavanes de arroz para Manila, la cogió el tiempo en la punta de Santa Catalina, y tuvo que volverle la proa al viento, yendo á estrellarse en los arrecifes de Baribarer, dos millas distante de Currimao, no habiéndose salvado mas que la tripulacion. A consecuencia de estos temporales se han perdido ademas diez buques de cabotaje, nueve en la costa del término de Miagao y uno en la del Arévalo; siendo lo mas triste que perecieron seis personas y han quedado completamente destrozados cuatro de los mencionados buques. Los sembrados, y muy particularmente los de tabaco, han sido arrasados, y es muy poco lo que sobrevivirá de ellos.

—El Consejo de Estado ha establecido en varios asuntos sometidos á su consulta la siguiente jurisprudencia:

1.° Que ni la trasformacion del terreno de una heredad, ni su cerramiento pueden eximirle de las servidumbres naturales y necesarias; y que las servidumbres naturales y necesarias para la conservacion de un desaguadero no pueden prescribirse, mientras aparezca su necesidad.

2.° Que á las autoridades y tribunales administrativos corresponde únicamente conocer de las querellas sobre estralimitacion del terreno demarcado á una mina, y que las galerías ó socavones á que se refiere el art. 94 de la ley de 1859, son independientes de los del laboreo interno de las minas, que están siempre bajo la vigilancia é inspeccion de la administracion.

3.° Que sin embargo de que un contrato se haya celebrado entre el pedáneo y vecinos de una parroquia, si aparece ser el fin en el propuesto el de obtener los vecinos la mas equitativa distribucion de los impuestos y cargas que afecten á su propiedad, es indudable que se refiere á un servicio público, y que es de los reservados al conocimiento de las autoridades y tribunales administrativos.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 21 de marzo de 1861.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Pasó á la comision una esposicion del ayuntamiento de Ripoll, favorable á la construccion del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.

El señor MARICHIAR: La comision de la ley sobre gobiernos de provincia retira el art. 50 para redactarlo de nuevo.

Se anunció que se imprimiria el dictámen de la comision concediendo al gobierno un crédito de dos millones para las atenciones de la artillería de campaña.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley para el arreglo de las provincias.

Se leyó y aprobó el art. 36 con una enmienda presentada al mismo.

Leida una enmienda al art. 37, fué admitida por la comision y se aprobó con dicho artículo.

Se leyeron el 38, 39 y 40, y quedaron aprobados sin discusion.

Se leyó la siguiente enmienda al art. 41:

«Se suprimiran de dicho artículo las palabras «secretario y un vicesecretario, que actuarán solo mientras dure dicha reunion».

El señor MONARES: La comision admite la enmienda.

El señor SALAZAR: ¿La comision admite el principio de que tenga la diputacion un secretario y empleados pagados de sus fondos?

El señor MONARES: La comision, cuando llegue la oportunidad, indicará su plan respecto del secretario y de quien los ha de nombrar.

El señor SALAZAR: Yo deseo saber, porque no se oye bien desde aquí, si la enmienda que se ha admitido prejuzga esa cuestion, ó no la prejuzga: si la comision, por temor de contradecirse, no quiere decir nada, eso probará que no tiene principios fijos, y que esta ley va á ser un cien pies que no satisfará á nadie.

El señor ministro de la GOBERNACION: Lo que se discute y vota es el artículo que se ha leido; si S. S. quiere combatirlo, está en su derecho; pero ni la comision ni el gobierno tienen obligacion de ser un catecismo de respuestas á las preguntas del Sr. Salazar.

El señor SALAZAR: Yo como diputado, tengo derecho á saber qué es lo que se va á votar y en qué términos, y para saberlo necesito preguntarlo. En cuanto á combatir el artículo, no pienso dar gusto en eso á S. S.

Se leyó el artículo con la enmienda.

El señor SALAZAR: De aquí lo que se deduce es que el secretario será un empleado de la diputacion pagado de sus fondos.

El señor ministro de la GOBERNACION: No es consecuencia lógica la del Sr. Salazar.

El señor SALAZAR: Entonces ó el secretario de la diputacion va á ser un mito desconocido en todas las mitologías, ó van á tenerlos mistos, que no sean ni los de la ley de 1845 ni los de la ley de febrero. Serán mucho peores.

Sin mas discusion se aprobó el art. 41.

Se aprobó sin discusion el 42.

Se leyó una enmienda al 43.

El señor MONARES: La comision admite la enmienda.

Leido el artículo con arreglo á la enmienda admitida por la comision, quedó aprobado.

Se leyó otra enmienda al 44.

El señor MONARES: Esta enmienda no es mas que una consecuencia de la anterior: por consiguiente la comision la admite.

Leido el artículo modificado por la enmienda, quedó aprobado.

Se leyeron el 45, 46 y 47, y quedaron aprobados sin discusion.

Se leyó el 48, que decia así:

«Los acuerdos serán firmados por el que hubiere presidido y por el secretario. Las diputaciones no podrán publicarlos sin permiso del gobernador.

El señor SALAZAR: En este artículo se dice que habrá un secretario; hace poco tiempo lo hemos suprimido. ¿En qué quedamos?

El señor MONARES: La corporacion ha de tener un secretario: habrá uno que se determinará mas adelante.

El señor SALAZAR: Ya he manifestado que la enmienda admitida envolvia la necesidad de que se suprimiese el secretario ó que fuese un individuo. Ahora no ha de ser un individuo pagado por la diputacion, ni otro de su seno, y sin embargo, hay secretario.

Sin mas discusion se aprobó el art. 48.

Se leyó el 49, y quedó aprobado sin discusion.

Se leyó una enmienda al 51.

El señor MONARES: La comision admite la enmienda que se acaba de leer.

Leido el artículo con la enmienda, quedó aprobado.

Se leyó otra al 52.

El señor MONARES: La comision retira los artículos 52 y 53 para redactarlos de nuevo. Su objeto es ponerlos en armonía con la enmienda que se acaba de leer, aun que no la admite enteramente.

El señor NAVARRO (D. Alonso): Yo retiro tambien la enmienda.

El señor MADOZ: Tenemos una enmienda nosotros, que tal vez no tendrá la misma suerte que las del señor Navarro. Téngase, pues, en cuenta esta enmienda para cuando se presente el artículo.

El señor MONARES: Acaso se equivoque el señor Madoz, y la comision estará dispuesta tal vez á admitir la enmienda. La comision hace el mismo aprecio de todas las enmiendas de los señores diputados.

El señor MADOZ: Yo celebro mucho la declaracion del señor Monares. Pero nuestra enmienda es radical por que niega al gobierno la facultad de disolver la diputacion sin pasar los motivos al conocimiento de un tribunal.

Se leyó el 54 y quedó aprobado sin discusion.

Se leyó una enmienda del señor Paz al art. 55 comprensiva de diez artículos, estableciendo las diversas atribuciones de las diputaciones provinciales.

El señor MONARES: La comision no puede admitir esta enmienda.

Consultado el Congreso, no fué tomada en consideracion.

Igualmente no fué tomada en consideracion otra enmienda.

Leida una enmienda presentada al mismo artículo, dijo

El señor FIGUEROLA: Falta en estos bancos el señor Calvo Asensio, encargado de sostener esta enmienda; pero es tal, que yo espero que la admitirá la comision. Comparada esta enmienda con el artículo 56, se ve que es de órden. Las disposiciones del artículo 55 no abarcan la totalidad de las atribuciones de la diputacion provincial, y yo creo que su especificacion puede ser importantísima, si bien alguna de las atribuciones aquí dadas puede oponerse á lo aprobado ya.

Por ejemplo, de la validez ó nulidad de las actas deben conocer, segun nuestros principios, las mismas diputaciones; esto está en contradiccion con lo aprobado ayer, y por lo mismo no tenemos inconveniente en retirarlo; pero es natural que se dé á un cuerpo independiente toda la autoridad que necesita en el nombramiento de sus subordinados. No creo que al tratar de significar la índole de estos cuerpos se les rebaje tanto, que el ayuntamiento del pueblo mas pequeño tenga en esta parte atribuciones superiores á la diputacion.

Tampoco debe negarse á la diputacion el derecho de cuidar de lo que á la provincia pertenece. Hay algunas provincias que tienen en su presupuesto de ingresos productos considerables. Sé que la accion de la administracion debe ser unitaria, y estoy conforme en que la ejecucion sea del gobernador; pero el cuidado y administracion debe ser atribucion de la provincia.

La ley de reemplazos dá la atribucion de repartir el contingente de que habla la misma, de suerte que no debe haber inconveniente en consignarlo así.

Despues se habla en la enmienda de la supresion de establecimientos. Quieren algunos que los ramos de instruccion y beneficencia estén centralizados en el gobierno, y que la ac-

cion de las diputaciones no perjudique á la del poder central; pero aquí se dice que las diputaciones se atendrán á las leyes, y las leyes vigentes dan al gobierno todas las facultades necesarias.

La atribucion relativa á la conservacion de carreteras y los caminos vecinales que interesan á mas de un pueblo de la provincia, es necesaria á las diputaciones. Debe reconocerse que cuando los caminos han de afectar los intereses de varias poblaciones, nadie como la diputacion puede conocer de los asuntos que á ellos se refieren.

Concluyo, pues, rogando á la comision que admita estas indicaciones, que escepto la primera, que retiramos, esplican de una manera mas perceptible las facultades de las diputaciones.

El señor AGUIRRE DE TEJADA: Señores, la comision, que cree que las diputaciones no son cuerpos deliberantes, que no admite ningun carácter de autoridad en ellas, respecto de los pueblos, no puede aceptar esta enmienda. No puede menos de hacerse firme en los puntos que son para ella de doctrina. La enmienda del señor Figuerola, que dá á las diputaciones funciones activas, y algunas que ya están aquí desechadas, no puede ser aceptada.

Consultado el Congreso, no fué tomada en consideracion.

Puesto á votacion el art. 55, quedó aprobado.

Se leyó una enmienda al 56.

El señor FIGUEROLA: Se la suerte que espera á esta enmienda, pues la comision procede de un sistema enteramente distinto del nuestro.

Debo recordar que el artículo 56 de nuestra enmienda es un artículo de los aprobados en las Córtes Constituyentes como base, y que estas bases merecieron el asentimiento de todos los hombres políticos. Yo se que el señor ministro de la Gobernacion ha sido dócil en admitir enmiendas, con tal que su principio quedase incólume y que los gobernadores sean los jefes supremos de todo en la provincia. Sin embargo, no se crea que nosotros proponemos una cosa descallabeda; que las diputaciones conozcan de la validez de las elecciones municipales, es una atribucion que tienen las diputaciones de las Vascongadas. Esta era la manera de unificar la administracion, acercándonos nosotros en lo bueno al sistema que se conserva en esas provincias.

He dicho esto, solo para que se comprenda la tendencia de la enmienda al querer que las diputaciones tengan la independencia debida; queremos que no se ataquen precedentes costumbres prácticas que dan en otras partes buenos resultados.

Contesta el señor Aguirre de Tejada, y consultado el Congreso, quedó desechada la enmienda.

Puesto á votacion el art. 56, quedó aprobado.

Se leyó una enmienda al 57.

El señor CALVO ASENSIO: Breves palabras voy á cerca de la enmienda propuesta al artículo 57.

Si en alguna cosa se puede demostrar que el pensamiento del gobierno es centralizador, es leyendo las tribuciones de las diputaciones. El señor ministro de la Gobernacion dice que en 1856 los progresistas dejaron á las diputaciones con solo las atribuciones económico-administrativas. Pues bien, yo me levanto á defender esas atribuciones económico-administrativas, que no ponen ninguna limitacion á las facultades del poder ejecutivo.

Nosotros hemos llevado hasta el último límite el respeto á los principios consignados en las bases de las bases de las leyes de 1856, que no son ni mas ni menos que lo que entonces querian la mayor parte de los que pertenecen al Congreso actual. Pero si desengaños anteriores no me hiciesen juzgar del espíritu que aquí domina, la suerte que han tenido las enmiendas sostenidas por el señor Figuerola, me desengañaria. Hoy, ya consignados nuestros principios, hablaremos bien poco: ya no pediremos mas que una votacion. Hoy, me levanto á protestar contra la falta de principios de los que se ruborizan ó tienen miedo de sostener lo que sostuvieron en otro tiempo. Hoy me levanto á decir, en nombre de la minoría progresista, que somos los mismos de 1856, y vengo á pedir una sola votacion nominal, la que muestre quien es consecuente en sus principios, y quien nó.

El señor ministro de la Gobernacion está en su lugar sostenindo lo que siempre ha sostenido; pero no lo así el presidente del Consejo y gran parte de la mayoría.

El señor ministro de la GOBERNACION: Los negocios administrativos que se resuelven en las provincias son de dos clases: hay negocios cuya resolucion corresponde á los ayuntamientos, y de ellos trataremos cuando se trate de ayuntamientos; no podemos hoy hablar de esos; cuando se trate esta cuestion, probaré que damos al municipio mayor autonomía que se les ha dado hasta ahora.

Hoy debemos discutir el punto hasta dónde llevae el gobierno la descentralizacion en lo que toca á los intereses provinciales. Vamos á ver si las diputaciones por esta ley, tienen ó nó mas atribuciones que las que les daba la ley de 1856.

Esta es cuestion de hecho: no hay sino ver las atribuciones que cada ley concede.

Dice el art. 55: (le leyó.) Estas atribuciones se las concedia la ley del 56, con una diferencia, y es, que este proyecto, al tiempo que concede á la diputacion la facultad de discutir el presupuesto y proponer arbitrios, presenta en la ley de contabilidad medios de votar ese presupuesto, lo cual no hacia la ley del 56; y en vano se dan facultades sino se dan medios de hacerlas eficaces. Primera ventaja que lleva esta ley á la del 56.

El art. 56 de este proyecto concede á las diputaciones cuatro facultades distintas, inde-

pendientes; pues bien: la ley de 1856 no les daba estas facultades sino en el caso de que el gobernador no reformase sus providencias en el término de ocho dias.

Aquí se dá á las diputaciones la facultad de proponer todos los empleados que se pagan del presupuesto provincial; sin embargo, la ley del 56 no les daba sino la atribucion de nombrar los empleados inmediatos de sus oficinas.

Este término medio adoptado por el gobierno, tiene grandes ventajas. No teniendo el gobierno facultad de nombrar por sí, se evitan las parcialidades; y no teniéndola directa las diputaciones, se evitan las intrigas y los compromisos.

Dice el art. 57: (le leyó.) En el párrafo primero está conforme esta ley con la del 56. La segunda atribucion, segun la ley de 56, necesitaba la aprobacion del gobernador; en nuestro proyecto nó. La tercera y cuarta necesitaban tambien de la aprobacion del gobernador en el proyecto de las Córtes Constituyentes. La quinta atribucion, la sesta, la sétima, todas, que tratándose de cantidades menores de 200,000 reales, son una facultad libre en las diputaciones, eran por el proyecto de 1856 atribucion limitada segun la voluntad del gobernador.

Véase si es ó no cierto que este proyecto concede mas facultades y facilidades á las diputaciones.

Hay una diferencia esencial entre este proyecto y el de 56, y es que aquel enlazaba, y este no, á la diputacion con el ayuntamiento.

Pero respecto de la descentralizacion, he demostrado que este proyecto la protege mas.

El señor CALVOJASENSIO: La demostracion honra mucho el ingenio de su señoría; pero no nos desilumbra. Las enmiendas que hemos presentado comprenden las bases de 1856. Su señoría al hablar de la ley de 1856 se va al proyecto de ley que trajo el gobierno, y que aquí no se discutió: no á las bases que fueron las aprobadas por las Córtes. ¿Para qué esa involucracion? Las enmiendas que presentamos no son el proyecto de ley, sino las bases de la ley que regiria si no se hubiera destruido por un Real decreto la Constitucion votada aquí.

Su señoría, con decir que está ley es mas descentralizadora que la del 56, ha proporcionado un argumento á los que en otro tiempo votaron con nosotros. Esta es otra hoja de parra con que quieren algunos cubrir su inconsecuencia.

Por lo demás, los compromisos para la diputacion serán mayores con la propuesta que se le deja de empleados, y habrá mas holgura y facultades para el gobierno.

El señor ministro se ha referido al proyecto de contabilidad que no conoce el Congreso todavía. Allí está tambien una parte de la red en que se envuelve el espíritu de provincia. Ya se sabe hasta que límite se fija el derecho de las diputaciones para aprobar recursos, y es seguro que todo lo importante vendrá aquí.

Repito que nadie puede creer que en las diputaciones provinciales creadas por el partido progresista habia principios anárquicos, porque además de que todo el mundo sabe que tenian bien limitadas sus facultades, ahí está la enmienda para que se vea lo que queremos nosotros. Ahí está tambien el proyecto del gobierno que tiene los principios moderados, y ahora que se va á votar, veremos como resuelve el Congreso, y por qué sistema se decide.

Leida de nuevo la enmienda, fué desechada en votacion nominal por 122 votos contra 21.

Se leyó, y pasó á la comision, una enmienda al art. 58 del proyecto de ley.

Se leyó el art. 57.

Impugnanlo los señores Nuñez de Prado y Moyano. Defiéndelo el señor Cánovas del Castillo.

El señor MOYANO: Yo rogaria á la comision que para evitar que se entendiese que el plan formado era irrevocable, dijese: *«el plan formado ó que pueda formarse.»* ¿Qué inconveniente hay en esto? Creo que ninguno.

El señor CANOVAS DEL CASTILLO: La comision admite esas palabras.

Se leyó de nuevo el art. 57, y fue aprobado.

Se leyó el 58 y una enmienda al mismo.

El señor VALERO Y SOTO: Señores diputados, yo tenia presentada una enmienda al artículo 55, bastante importante á mi juicio; pero no habiéndome encontrado casualmente en el salon cuando se ha puesto á discusion, ni recibido aviso de que se debatia, no me ha sido posible apoyarla. Por este motivo he presentado la enmienda que ahora se discute, á fin de poder emitir algunos de los principios que tenia que esponer en la otra.

Yo creo que siguiendo el ejemplo de los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, podria ocuparme latamente, no solo del espíritu de esta ley, sino del espíritu de la situacion en general; pero con respecto á observaciones políticas, seré muy sóbrio, si bien diré algo para suplir ciertas omisiones que con grande habilidad ha cometido el Sr. Cánovas al defender el art. 2.°

Lo primero que en esta línea se me ocurre preguntar al gobierno de S. M. y á la comision, es: ¿á qué viene ensalzar tanto las grandes facultades que con el proyecto de ley se supone conceder á las diputaciones, cuando si se examinan con detencion no hay una sola en que esta misma ley, y en otra con ella relacionada, no se hallen completamente recogidas? ¿A qué viene ese empeño de la union liberal en querer representar cosas distintas ú opuestas lo mismo en las cuestiones interiores que en las esteriores, que en política, que en administracion, que en personas, que en todo cuanto hace?

Yo, señores, soy muy partidario de la verdad, y por consiguiente no me agradan las cosas elásticas, indeterminadas, indefinidas. La union liberal ha venido á reunir todas estas cir-

cunstancias, y solo pueden ser sus partidarios aquellos que gusten de una situacion indefinible: y que lo es la union liberal, lo demuestra plenamente que ninguno de los oradores que han tratado de definirla ha llegado á conseguir su objeto.

Yo no me ocuparé de la genealogía de la union liberal, que nada tiene que ver con la discusion de esta ley.....

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada.

Se leyeron otras dos enmiendas al mismo artículo, que fueron desechadas sin discusion.

Leido de nuevo el art. 53, fué aprobado con una enmienda.

Se leyó el art. 59 y una enmienda, que fué desechada sin discusion, aprobándose el artículo.

Se leyó el art. 60 y una enmienda que fué retirada por el Sr. Gonzalez de la Vega.

Leido de nuevo el art. 60, usó de la palabra en contra el Sr. Paz, á quien contestó el señor Cánovas.

El señor FAGES: Pido la palabra en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Se suspende esta discusion.

El señor FAGES: En ese caso la renuncio.

El señor VALERO Y SOTO: Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno de S. M.

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Puede V. S. hacerla.

El señor VALERO Y SOTO: Deseo saber si gobierno piensa traer á las Córtes el nuevo convenio que ha celebrado con Marruecos, y si se siguen demarcando los límites de Melilla, por que segun he leido, se han presentado algunos moros con intenciones hostiles, y aun parece que se están poniendo de acuerdo las kabilas próximas á esta plaza para impedir que se lleven á cabo.

El señar presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno traerá á las Córtes el convenio, que es el mismo anterior, modificado solo en el artículo relativo al modo de hacer el pago, y que tanto en éste como en los demás, está dispuesto á hacer que se cumpla; sin que hasta ahora los moros hayan opuesto ninguna dificultad.

El señor VALERO Y SOTO: Doy gracias al señor presidente del Consejo por sus esplicaciones.

Se leyó y quedó sobre la mesa la nueva redaccion del artículo 50, presentado por la comision, y que decia:

«El gobernador será tambien el único á quien competa llevar á efecto los acuerdos que la diputacion adoptaré.

Si el gobernador hallare que la diputacion ha obrado en algunos de sus acuerdos fuera del círculo de sus atribuciones, suspenderá la ejecucion, dando cuenta al gobierno, el cual, oyendo al Consejo de Estado, resolverá en el término de cuatro meses lo que proceda.»

El señor VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Orden del dia para mañana. Discusion del dictámen sobre concesion de un crédito con destino á la compra de ganado para la artillería, y el debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

París, lunes, 25 de marzo.

Turin.—La *Gaceta* publica los nombramientos de los nuevos ministros, cuyos nombres son los mismos ya anunciados. El conde de Cavour ha dicho á los diputados que el programa no ha variado.

París, lunes, 25 de marzo.

Un parte de la frontera de Polonia dice que M. Muckanoff es objeto en todas partes de manifestaciones hostiles de parte del pueblo.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 68-15.—4 y 1/2 por 100 id., 96.—Interior español, 47 1/4.—Diferida, 41 5/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 92 1/8.—3 por 100 esterior español, 49.—Diferida, sin cotizar.

Amberes.—Interior español, 47 3/4.

Por el correo nacional y partes telegráficos, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.